

BUIN, 17 MAY 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1806 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 351, de fecha 18 de abril de 2024, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incorporar como punto de tabla para el Concejo Municipal la subvención municipal requerida por la Agrupación Cultural Folclórica "A Flor de Piel". Se adjunta la siguiente documentación:

- + Providencia N° 4096, de fecha 16.03.2024 ingresada por Luis Jaque Espinosa, Director de la Agrupación Cultural Folclórica "A Flor de Piel", donde solicita subvención municipal.
- + Solicitud de Subvención Municipal, presentada por Luis Jaque Espinosa, en representación de la Agrupación Cultural Folclórica "A Flor de Piel".
- + Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Agrupación Cultural Folclórica "A Flor de Piel", de fecha 07 de marzo de 2024.
- + Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, Agrupación Cultural Folclórica "A Flor de Piel", emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 07 de marzo de 2024.
- + Cotización viaje a Palma de Mallorca, España.
- + Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 05 de marzo de 2024.
- + Carta de Invitación de fecha marzo 2023 realizada por la Asociación Inmigrante Chileno Grupo Folclórico Ayelen al VI Festival de Cantos y Danzas Folclóricas Chilena Mallorca 2024 a la Agrupación Cultural A Flor de Piel.
- + Fotocopia RUT de la Agrupación.
- + Certificado de Subvención, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Encargado del Depto. de Contabilidad-D.A.F., en que informa que la Agrupación Cultural Folclórica "A Flor de Piel" no mantiene rendiciones pendientes con la Municipalidad.

2.- El Certificado N° 19, de fecha 11 de abril de 2024, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas señala que la I. Municipalidad de Buin tiene disponibilidad presupuestaria para otorgar subvención a la Agrupación Cultural Folclórica "A Flor de Piel".

3.- El Certificado N° 20, de fecha 11 de abril de 2024, en el que la Secretaría Comunal de Planificación, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria en la cuenta presupuestaria denominada "Otras Organizaciones Comunitarias por Beneficiar", para otorgar una subvención a la Agrupación Cultural Folclórica "A Flor de Piel".

4.- Con fecha 07 de mayo de 2024 en Decreto Alcaldício N° 1695, se sanciona el Acuerdo N° 509 del Concejo Municipal que aprueba otorgar subvención municipal a la Agrupación Cultural Folclórica "A Flor de Piel", por un monto de \$3.000.000.-.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) a la AGRUPACIÓN CULTURAL FOLCLÓRICA "A FLOR DE PIEL", RUT N° 65.179.955-4, representada por *Luis Felipe Jaque Espinosa*, Cédula de Identidad N°

2.- La Subvención será destinada a financiar pasajes aéreos a Palmas de Mallorca-España, con motivo de la participación en el VI Festival de Cantos y Danzas Folclóricas Chilena Mallorca 2024.

3.- Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Agrupación Cultural Folclórica "A Flor de Piel".

6.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

7.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.002, "Agrupación Cultural Folclórica A Flor de Piel", Centro de Costo 29.04.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG VZS. HSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2024\Agrupación Cultural Folclórica A Flor de Piel.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E